

INFORME DE SECRETARIA: INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero Promiscuo de Familia. Palmira-Valle del Cauca, 23 de marzo de 2021. A Despacho de la Señora Juez informando que el señor Mario Telag informo número de celular de la señorita JENNIFER ALEXANDRA TELAG NACED y dirección electrónica de la señora madre de las otras menores LUZ AIDA NACED IGUA.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

AUTO INT. Nro. 246-2021-00063-00 HOMOLOGACION-ALIMENTOS

Palmira- Valle del Cauca, 23 de marzo de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede se tiene que el señor MARIO FERNANDO TELAG ROQUE, dio cumplimiento al requerimiento realizado por el despacho mediante auto interlocutorio No. 167 del 02 de marzo de 2021, razón por la cual, se ordenara vincular al presente tramite a la señorita JENNIFER ALEXANDRA TELAG NACED quien ya es mayor de edad y a la señora LUZ AIDA NACED IGUAL madre de las menores YURANY FERNANDA Y SARITA SOFIA TELAG NACED, con el fin de que se hagan parte del presente proceso, para lo cual se concederá como traslado el termino de 4 días, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa si a bien lo tienen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULESE y NOTIFIQUESE a la señorita **JENNIFER ALEXANDRA TELAG NACED** quien ya es mayor de edad y a la señora **LUZ AIDA NACED IGUAL** madre de las menores **YURANY FERNANDA Y SARITA SOFIA TELAG NACED**, con el fin de que se hagan parte del presente proceso, para lo cual se concederá como

traslado el termino de 4 días, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa si a bien lo tienen.

SEGUNDO: PARA efectos de la notificación personal y traslado respectivo a las vinculadas, procédase de conformidad con lo establecido en el artículo **291** del CGP y el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Córrese traslado a las vinculadas por el término de cuatro días (4) días, para que contesten.

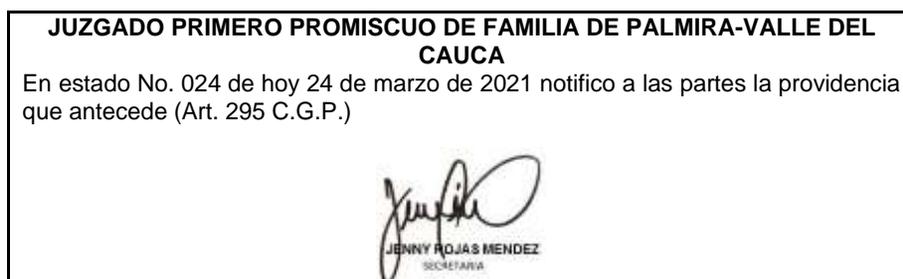
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

Firmado Electrónicamente

YANETH HERRERA CARDONA

JRM



Firmado Por:

**YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

270846ad064cdd37e16fd1704b2d76305f773bcf98178762c71712151052e23a

Documento generado en 23/03/2021 09:03:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**